



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# Resolución de Alcaldía

**N° 451-2022-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 22 de agosto del 2022.

### VISTO:

El Informe N° 1982-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Memorandum N° 045-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1492-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveído N° 8960-2022-GM, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 1982-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la designación de Inspector para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE DE ACCESO A LA ASOC. AMANECER, ASOC. AMANECER II, ASOC. PYNES ARQUETAC, ASOC. VIRGEN CONCEPCION, ASOC. HEROES ALTO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 440-2022-MDCN-T, por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 60 días calendarios. Asimismo, recomienda se derive la documentación a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento y acciones según correspondan;

Que, con Memorandum N° 045-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, designa al **ING. ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA** como **INSPECTOR** para la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE DE ACCESO A LA ASOC. AMANECER, ASOC. AMANECER II, ASOC. PYNES ARQUETAC, ASOC. VIRGEN CONCEPCION, ASOC. HEROES ALTO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir del 22 de agosto del 2022, el cual debe cumplir con las funciones y/o responsabilidades de la Directiva "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobada con R.A. N° 113-2014-MDCN-T;

Que, con Informe N° 1492-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa con respecto a la Designación de Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE DE ACCESO A LA ASOC. AMANECER, ASOC. AMANECER II, ASOC. PYNES ARQUETAC, ASOC. VIRGEN CONCEPCION, ASOC. HEROES ALTO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", propone la designación a partir de la fecha 22 de agosto del 2022, al siguiente profesional:

- |                          |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| • NOMBRE DEL PROFESIONAL | : ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA |
| • PROFESIÓN              | : INGENIERO CIVIL             |
| • REGISTRO CIP.          | : 142422                      |
| • DNI                    | : 00448023                    |
| • CORREO ELECTRÓNICO     | : luischipanac@gmail.com      |
| • TELÉFONO               | : 980869404                   |

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que "El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior", Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante **Proveído N° 8960-2022-GM**, de fecha 19 de agosto del 2022, la Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Proyectar Resolución;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. **ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA**, con registro CIP. N° 142422, como **INSPECTOR** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE DE ACCESO A LA ASOC. AMANECER II, ASOC. PYNES ARQUETAC, ASOC. VIRGEN CONCEPCION, ASOC. HEROES ALTO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", **a partir del 22 de agosto del 2022**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** al INSPECTOR designado en el artículo primero cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de las FUNCIONES establecidas en la Directiva, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, BAJO RESPONSABILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta recepción y entrega del cargo, conforme la Directiva vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

.....  
C.B. HELMER J.F. FERNÁNDEZ CHAPARRO  
ALCALDE



C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GIDU  
SGSI  
SGSG  
SGTiyC  
SGGRH  
INTERESADO  
ARCHIVO.